



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL
DÍA 24 DE MARZO DE 2.015.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

No asisten (con excusa)

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Angel Cardo Flores. IU-LV-CA.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2.- Adjudicación del Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos consistente en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en Aguilar de la Frontera en régimen de concesión correspondiente al año 2015.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican,

asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes (12/17) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ratificó la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (12/17) el siguiente ACUERDO:

“Mediante Providencia de 30 de diciembre de 2014 se inició expediente para la adjudicación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Aguilar de la Frontera, en régimen de concesión correspondiente al año 2015, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Mediante acuerdo plenario 8 de enero de 2015, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, publicándose en el BOP de Córdoba el 19 de enero de 2015 y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL S.L.
2. AL-ALBA ESSE S.L.
3. CLECE S.A.
4. GRUPO EGISSE S.L.
5. AYUDA A DOMICILIO LUQUE S.C.A.
6. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.

Reunida la mesa de contratación el día 6 de febrero de 2015, y tras comprobar que las proposiciones se presentaron en tiempo y forma, se acordó admitir en el proceso de licitación todas ofertas recibidas:

A continuación, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los licitadores. En primer lugar, se procedió a la apertura de los sobres A, correspondientes a la Documentación Administrativa, que fueron examinados por el Sr. Secretario, comprobando que la documentación exigida en los mismos estaba completa, por lo que, la Mesa de Contratación, acordó admitir a trámite las ofertas examinadas.

A continuación se procedió a valorar las ofertas presentadas, comenzándose por los criterios contenidos en el sobre C (Criterios de adjudicación ponderables en virtud de un juicio de valor), para lo cual se solicitó informe a los servicios sociales comunitarios.

Una vez evacuado el referido informe la Mesa de contratación volvió a reunirse el día 26 de febrero de 2015, y previo estudio del mismo, aprobó por unanimidad las puntuaciones propuestas en dicho informe, que se transcriben más adelante.

A continuación, se procedió a la apertura del SOBRE B, el cual contenía la oferta económica y la propuesta de mejoras, que se valoraron conforme a lo establecido en la Clausula 10.2 y 10.1 del PCAP.

Valorados todos los criterios de adjudicación los diversos licitadores obtuvieron las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PROYECTO	CENTRO OPERATIVO	PRECIO	MEJORAS	TOTAL
AL-ALBA ESE, S.L.	0,20	0	2	3	5,20
CLECE S.A.	1,45	0,62	1,5	3	6,57
GRUPO EGISSE S.L.	0,18	0,62	2	3	5,80
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.	1,00	0,64	1,5	3	6,14
GESTIÓN DE TRABAJO SOCIAL S.L.	0,95	0,54	1	3	5,49
AYUDA A DOMICILIO LUQUE S.C.A.	1,45	0,76	1	3	6,21

En base a lo anterior la Mesa de contratación, según consta en el acta de la sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2015 consideró oferta económicamente más ventajosa y, en consecuencia, propuso la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2015 a **CLECE S.A.**, con domicilio en C/ Pirandello nº 6, Edificio Corona de Teatinos, 3 4ª Planta, 29010 de Málaga, y CIF: A-80.364.243.

A la vista de lo actuado y de conformidad con la normativa aplicable el Pleno Municipal, como órgano de contratación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015, adoptó los siguientes Acuerdos:

PRIMERA.- Requerimiento de documentación.

Requerir a **CLECE S.A.**, con domicilio en C/ Pirandello nº 6, Edificio Corona de Teatinos, 3 4ª Planta, 29010 de Málaga, y CIF: A-80.364.243, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo aporte la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación:

- Personas físicas

D.N.I.

- Personas jurídicas:

Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Documentación acreditativa de la representación.

D.N.I. del representante de la sociedad mercantil.

b) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 del TRLCSP.

La solvencia técnica o profesional podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 78 del TRLCSP.

c) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en prohibición de contratar y no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato (anexo III).

d) Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

f) Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

g) Documentación relativa a la Acreditación como entidad prestadora del Servicio de Ayuda a Domicilio, expedida por la Junta de Andalucía.

h) Garantía definitiva.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante o en la cuenta municipal del Santander 0049 / 2792 / 44 / 2314028823, de una **garantía de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y SEIS CENTIMOS (72.262,06 €)** equivalente a un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. Así mismo, se podrá constituir en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDA.- Adjudicación.

Una vez presentada en tiempo y forma la documentación legalmente exigible por el licitador que ha presentado la oferta más favorable se procederá a adjudicar el contrato al referido licitador.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a CLECE S.A.

Dicho acuerdo fue notificado a Clece S.A. el día 10 de marzo de 2015.

Clece S.A. presentó la documentación el pasado día 18 de marzo de 2015 (NRE 2602) la cual ha sido revisada por el Sr. Secretario que considera que la misma se encuentra completa.

En base a lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA.- Adjudicación.

Adjudicar el contrato administrativo de gestión de servicios públicos consistente en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Aguilar de la Frontera en Régimen de Concesión para el año 2015 a **CLECE S.A.**, con domicilio en C/ Pirandello nº 6, Edificio Corona de Teatinos, 3 4ª Planta, 29010 de Málaga, y CIF: A-80.364.243.

SEGUNDA.- Precio.

El precio del presente contrato se fija en la cantidad de **11,27 euros/hora** más I.V.A. (**0,45 €**) lo que hace un total I.V.A. incluido de **11,72 €/hora**

No obstante lo anterior el Ayuntamiento únicamente deberá abonar al adjudicatario la cantidad que en su caso resulte de deducir al precio consignado en el párrafo anterior (11,72 €/hora) la aportación que, en su caso, correspondasatisfacer a los usuarios.

Por aplicación de los datos anteriores se fija el precio máximo del contrato, a efectos de su consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, en **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTIDOS CENTIMOS** (1.443.241,22 €), Iva excluido, que sumados a los **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS** (57.729,65 €) correspondientes al I.V.A., nos da un importe total de **UN MILLON QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS** (1.500.970,87 €), Iva incluido.

TERCERA.- Plazo de ejecución.

El contrato estará en vigor desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Se prevé expresamente la prórroga del contrato por un periodo de dos meses, siempre y cuando se firme antes del 1 de enero 2016, un nuevo convenio específico de colaboración entre la Diputación de Córdoba, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para la gestión del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio 2016.

Asimismo, se prevé una segunda prórroga de un mes, contado desde la finalización de la primera, para el supuesto de que en dicho momento no se hubiere adjudicado y firmado el contrato de ayuda a domicilio correspondiente al año 2016.

CUARTA.- Formalización.

La formalización del presente contrato se realizará en documento administrativo en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación del mismo.

QUINTA.- El adjudicatario deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a la oferta presentada y conforme a las instrucciones que diere al

contratista el responsable del contrato, en caso de que el Ayuntamiento, en base a la Cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares proceda a su designación.

SEXTA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de los licitadores.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día de su inicio.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde,



Fdo. Francisco Juan Martín Romero



Fdo. Joaquín Alonso Varo